

 ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE VALENCIA	ACUERDO DE CONDONACIÓN DE LA CUOTA COLEGIAL	REF: -
		Página 1 de 1
		Revisión: -
		Fecha: -

En La Asamblea General, realizada el día 26 de enero de 2011, se acordó la siguiente **PROPUESTA:**

Reintegro del importe de la cuota colegial.

La Junta de Gobierno ante la situación económica actual en la que existe un alto grado de desempleo o empleo temporal entre los colegiados y atendiendo a las peticiones realizadas en asambleas anteriores y por algunos de los colegiados, ha estudiado distintas posibilidades y, valoradas las mismas, propone a esta Asamblea para su aprobación, el reintegro de la cuota en la parte correspondiente al Colegio a aquellos veterinarios colegiados en situación de desempleo.

Desde entonces, esta propuesta se ha ido renovando anualmente.

Por su parte, el pasado 14 de diciembre de 2013, el Consejo General de Colegios Veterinarios de España (CGCVE) durante la Asamblea General de Presidentes, adoptó el acuerdo de subvención por parte del Consejo, de las cuotas correspondientes a veterinarios colegiados que estén en situación de desempleo, estableciendo un procedimiento de actuación al efecto.

En la pasada Asamblea de nuestro Colegio, se aprobó adaptar nuestro procedimiento y condiciones a las del CGCVE.

Por tanto, para solicitar el reintegro, habrá que actuar conforme el procedimiento y condiciones que se describen a continuación:

1. Podrán solicitar el reintegro de la cuota aquellos colegiados que cumplan estas condiciones:
 - a. La situación de desempleo se prolongue durante todos los días del trimestre natural en que deba aplicarse la subvención.
 - b. Se encuentren al corriente del pago de las cuotas colegiales y toda clase de débitos materiales o monetarios por servicios o suministros realizados a través del Colegio.
 - c. No estén inmersos en un procedimiento disciplinario por infringir los deberes profesionales y corporativos establecidos en las leyes y en los estatutos.
2. La solicitud de reintegro podrá realizarse en los siguientes periodos: del 1 al 12 de abril de 2017, del 1 al 12 de julio de 2017, del 1 al 12 de octubre de 2017 y del 1 al 12 de enero de 2018 y se presentará en la secretaría del ICOVV por Registro de Entrada adjuntando la siguiente documentación:
 - a. Modelo de solicitud.
 - b. Documentación justificativa que apruebe fehacientemente que se ha estado inscrito como demandante de empleo ante el organismo público correspondiente actualizada.
 - c. Vida laboral actualizada a la fecha de la solicitud.
3. En el plazo de 3 meses, (desde la recepción de la solicitud) habiendo estudiado las solicitudes, la Junta de Gobierno emitirá resolución, que habrá de ser motivada y con la expresión de los recursos a los que hubiere lugar.
4. La cantidad a reintegrar será el importe total de la cuota trimestral de colegiación (50,20 €).

El reintegro descrito estará vigente durante el año 2017 y se faculta a la junta de Gobierno para que desarrolle los trámites administrativos necesarios para la solicitud y pago de los reintegros.

Los documentos y trámites estarán disponibles en la página web del Colegio de Veterinarios de Valencia,